



Negociado: Secretaría General.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de mayo de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019/2020 POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

I.- INTRODUCCIÓN. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.a de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, debiendo mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Igualmente se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendiendo como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente se evaluará el cumplimiento de la Regla de Gasto, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda (2,4% para 2018).

Mediante Decreto de la Alcaldía número 768 de 28 de marzo de 2019, se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, compuesta por el del propio Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto. En el Informe de Intervención que se acompaña, se bien se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, se dice lo siguiente: *“La diferencia entre el límite de la regla de gastos (16.595.214,21 €) y el gasto computable en la liquidación de 2018 (16.845.980,33 €) es de 250.766,12 €; por*



tanto la liquidación del Presupuesto General de 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río no cumple con la regla de gasto al ser el incremento del gasto computable de 2018 del 7,95% respecto del gasto computable de 2017, cuando el incremento máximo era del 2,4%”.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, y en cumplimiento de los citados preceptos legales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 8 de mayo de 2019, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2), y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan el siguiente :

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

I. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- La previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Finalmente se remitirá para su aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. SITUACIÓN ACTUAL

II.1. La liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, a nivel consolidado presenta las siguientes magnitudes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Remanente de Tesorería para gastos generales	5.349.542,56 €
Resultado presupuestario ajustado	4.228.835,32 €

II.2. En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria:

Objetivo	Evaluación	Liquidación 2018
Estabilidad presupuestaria	Capacidad	3.566.897,69 €

II.3. En cuanto al principio de sostenibilidad financiera:

	Ayuntamiento	Entes Dependientes
(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	18.614.000,43 €	3.342.934,50 €
(-) Ingresos corrientes afectados	665.099,40 €	1.506.946,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	19.768.560,70 €	1.835.988,50 €
VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31-12-2018	8.654.517,17 €	0,00 €
Porcentaje de deuda viva sobre los ingresos corrientes	46,49%	

II.4 Ahorro neto:

	Ayuntamiento	Entes Dependientes
(+) Derechos reconocidos netos ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	20.433.660,10 €	3.857.934,50 €
(-) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1, 2 y 4	15.019.259,28 €	3.752.618,22 €
Anualidad teórica de amortización	1.924.685,87 €	0,00 €
AHORRO NETO	3.489.714,95 €	105.316,28 €

El Ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Corporación Local son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados y, por otra parte, se encuentra muy por debajo del coeficiente del 75% de la Ratio Legal de Endeudamiento.

III. REGLA DE GASTOS



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Entidad	Gasto no financiero (menos intereses)	Gastos A.P	Otros ajustes	Operaciones internas	Gasto computable 2018
AYTO	20.101.953,46 €	-2.939.080,65 €	-229.721,86 €	-2.033.643,47 €	14.899.507,48 €
PDM	764.562,96 €	-6.576,00 €	-3.001,29 €	0,00 €	754.985,67 €
PMC	897.075,71 €	-22.000,00 €	-34.633,30 €	0,00 €	840.442,41 €
IMBS	2.093.979,14 €	-1.673.148,77 €	0,00 €	0,00 €	420.830,37 €
Totales	23.857.571,27 €	-4.640.805,42 €	-267.356,45 €	-2.033.643,47 €	16.915.765,93 €

Gasto computable total de 2018 :

16.915.765,93 € (Gasto computable 2018 – 69.785,60 € (Gasto IFS) = **16.845.980.33 €**

-Verificación del cumplimiento de la regla de gasto:

Gasto computable 2017 sin IFS 1	Gasto IFS 2017	Incremento Gasto computable 2017 2,4 % 2	Aumento recaudacion 3	Gasto IFS 2018 4	Límite de la Regla de Gasto 5= 2+3	Gasto Computable liquidación 2018
16.124.383,01 €	-518.747,74 €	15.980.170,53 €	615.043,68 €	-69.785,60 €	16.595.214,21 €	16.845.980,33 €

La diferencia entre el límite de la regla de gastos (16.595.214,21 €) y el gasto computable en la liquidación de 2018 (16.845.980,33 €) es de 250.766,12 €; por tanto la liquidación del Presupuesto General de 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río no cumple con la regla de gasto al ser el incremento del gasto computable de 2018 del 7,95% respecto del gasto computable de 2017, cuando el incremento máximo era del 2,4%.

III.1.- CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISION TEMPORAL.

La Regla de Gasto ha sido incumplido por importe de 250.766,12 euros respecto al gasto computable de la Liquidación de 2017.

El motivo fundamental de este incumplimiento se identifica con la utilización de Remanente incorporados para la compra del Convento de Santa Clara, por importe de 511.142,17 euros.

Analizando el resto de magnitudes podemos concluir que el Ayuntamiento no tiene dificultades en la financiación del gasto con sus recursos no financieros, ya que los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros. A su vez se viene generando un ahorro acumulado, como refleja



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

el Remanente de tesorería para Gastos Generales, donde destaca una importante cuantía de Fondos Líquidos.

Para la aprobación del presupuesto de 2019 se realizaron los cálculos de gastos no financieros, ascendiendo los mismos a 16.991.284,63 €, que una vez aplicado el incremento del 2,7 fijado para 2019 al gasto máximo computable de 2018, se cumpliría con la regla de gastos por importe de 52.000,36 €.

III. 2 CONCLUSION Y OBJETIVO

No es necesaria la adopción de medidas que reduzcan el gasto o aumenten los ingresos en los ejercicios 2019 y 2020, ya que el Presupuesto Municipal de 2019 es elaborado y aprobado para permitir el cumplimiento de la Regla de Gasto y, a su vez, las estimaciones de Liquidación de 2019 y 2020 prevén el cumplimiento de esta magnitud, así como del resto de objetivos. El contenido del Plan Económico Financiero de 2019 y 2020 se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.